ORDENANZA Nº 199

VISTO:

La presentación efectuada por los Sres. Hernández y MartiColl, mediante Expediente 2316-H-1985, referente a donación del terreno destinado a la calle Juan Heller; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la utilidad pública de dicha arteria, beneficio que se traduce en un mejor funcionamiento urbano a la vez que, desde el punto de vista económico posibilita la percepción de tasas al regularizarse la situación catastral de las fracciones con frentes a la futura calle;

Que se han realizado las verificaciones pertinentes referidas a datos del inmueble e infraestructura de la calle;

Por lo precedentemente expuesto y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a aceptar la donación de una fracción de terreno destinado a la apertura de las prolongaciones de las calle Lamadrid y Juan Heller, inmueble cuyas dimensiones se detallan a continuación: del punto 1 al 217,53mts del punto 2 al 3.530,70mts del punto 3 al 497,47mts de punto 4 al 517,00mts del punto 5 al A 114,98mts y del punto A al punto de partida 1.547,86mts Superficie según Mensura: 1ha. 11.212,00mts².

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. instrumentará la inscripción correspondiente en el Registro Inmobiliario.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.